

ADMINISTRACION LOCAL

12481 RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, del Ayuntamiento de Baleira (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se expresa, afectados por las obras de apertura de la carretera de Fonte a La Lastra (tramo 1.º, 1.ª fase).

El Ayuntamiento Pleno ha acordado proceder a la expropiación de los terrenos y bienes precisos para la ejecución de la obra «Carretera de Fonte a La Lastra (tramo 1.º, 1.ª fase)», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 1980, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública con la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143 y 289 de la Ley de Reforma Local de 24 de junio de 1955, 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Real Decreto 1663/1980, de 29 de agosto, y demás disposiciones concordantes aplicables.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que prevé el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en la finca objeto de expropiación, a la que se trasladará el equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios y demás personas afectadas o que pudieran ostentar derechos sobre tales bienes. Las actas se levantarán aun en el caso de que no concurren los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento del titular que se hace figurar en el anexo y cuantos se consideren interesa-

dos, quienes deberán concurrir personal o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes que aleguen, así como de los derechos (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los dos últimos años, etc.).

A tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento de Baleira, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores y que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

Baleira, 26 de mayo de 1981.—El Alcalde, Francisco Acal Eiros.—3.499-A.

ANEXO

Propietario: Don Ramiro Fouz López.
Denominación de las fincas: Cortiña da Porta y Prado Rega.
Situación: Fonte.

Linderos:

Cortiña da Porta: Norte, camino; Sur, camino, Este, río Eo, y Oeste, carretera de Baralla a Meira.
Prado Rega: Norte, camino; Sur, camino; Este, río Eo, y Oeste, carretera de Baralla a Meira.

Destino:

Cortiña da Porta: Prado.
Prado Rega: Prado.

Superficie a ocupar: 548 metros cuadrados.
Forma en que se afecta: Parcialmente.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Se expide el presente para poner en público conocimiento, que por auto de esta fecha dictado en el proceso de quiebra voluntaria de la Compañía Mercantil «Miller, S. A.», ha sido declarada ésta en estado de quiebra voluntaria, retrotrayéndose los efectos de esta declaración al día 20 de julio de 1979 y habiendo sido nombrado Comisario de la quiebra don Luis F. Ramírez Feliu y Depositario, don Joaquín Vidal Rius, requiriéndose por el presente a las desconocidas personas que tengan en su poder alguna cosa de las pertenencias del quebrado para que lo manifieste al señor Comisario, bajo apercibimiento en otro caso de ser considerados cómplices ocultadores de la quiebra, y previniendo a los deudores de la Sociedad quebrada que hagan entrega de sus débitos al señor Depositario, bajo apercibimiento de no reputar legítimo el pago de no hacerlo así; advirtiéndose finalmente a los acreedores de la inhabilitación de la sociedad quebrada para administrar sus bienes.

En Barcelona a 21 de marzo de 1981.
El Secretario.—2.389-3.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 932/77-P, por «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», representada por el Procurador señor don Angel Joaniquet Ibarz, contra don José Blas Redondo Martínez, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por

tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas que luego se expresarán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de junio, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que salió la segunda subasta, y que fue de 3.150.000 pesetas cada lote, siendo el total dos lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta. Y cuya subasta igualmente se verificará en dos lotes.

3.º Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

4.º Los licitadores se sujetarán a lo establecido en la regla doce del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Fincas que se subastan

Primer lote: «Tierra de regadío, en el término municipal de San Martín de la Vega, en el sitio del «Quiñón», con la superficie de sesenta y ocho áreas dos centiáreas; que linda: al Norte, con don

José Blas Redondo; Sur, con doña Rosario Chapado; Este, con carretera de Ciempozuelos, y Oeste, con don Félix Sevilla. Título: le pertenece, por compra, a don Félix digo a don Jesús Cervantes Perea, según escritura ante el Notario don José Antonio Somoza Sánchez, de fecha 27 de noviembre de 1973. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.196, libro 51 de San Martín de la Vega, folio 199, finca 4.352, inscripción segunda.»

Segundo lote: «Tierra en término municipal de San Martín de la Vega, en el sitio del «Quiñón», con la superficie de sesenta y ocho áreas setenta y cuatro centiáreas; que linda: Norte, con don Jesús Cervantes; Sur, con el mismo don Jesús Cervantes; Este, con carretera de San Martín de la Vega a la Cuesta de la Reina, y Oeste, con don Felipe González Sevilla. Título: Le pertenece, por compra a doña Rosario Chapado Gómez, según escritura ante Notario don José Antonio Somoza Sánchez, como sustituto del de Madrid don Alberto Ballarín Marcial, de fecha 7 de enero de 1974. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.185, libro 50 de San Martín de la Vega, folio 9, finca número 4.230, inscripción tercera.»

Dado en Barcelona a 29 de abril de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—2.495-16.

Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad en los autos que se siguen con el número 83 de 1979 gs, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Industrial Bruguer, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibars,